MANUAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES

El presente anexo reglamenta lo previsto en los artículos 40, 41 y 42, del Reglamento de Concesión de Licencias de Clubes Profesionales estableciendo las condiciones y la infraestructura mínima de los escenarios deportivos para el desarrollo de la actividad oficial para las Ligas Profesionales.

Se mantiene vigente lo previsto en los arts. 3º, 83º a 86º del Reglamento General de la AUF, en todo lo que no se contradiga con el presente manual.

Criterios Generales

Los clubes profesionales tienen obligación de presentar campos de juego, propios o de uso exclusivo, en el caso de los que militan en la Liga de la Segunda División Profesional, podrán disputar sus partidos de local en escenarios de uso prioritario para dicho club.

Artículo. 40: Se establece como criterio general que los equipos de la Liga Profesional de Primera División podrán compartir el uso de los estadios y escenarios deportivos, con los equipos que militan en la Liga de las Segunda División Profesional y la Segunda Amateurs, siempre que tengan las habilitaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Concesión de Licencias.

Artículo 41: El uso de las instalaciones de entrenamiento podrán ser compartidas entre los clubes profesionales de ambas Ligas.

Artículo 42: Sumado a lo previsto en dicho artículo en términos forma generales para todos los escenarios deportivos de los equipos profesionales, para la disputa de los partidos oficiales de las Ligas Profesionales, los escenarios deberán contar con las siguientes condiciones:

La Comisión Técnica de Campos de Juego (Comisión de Canchas) conjuntamente con la Comisión de Seguridad en los aspectos que a ésta última le conciernen tendrán el cometido de inspeccionar los diferentes escenarios y exigir el cumplimiento de la normativa reglamentaria al respecto, y en caso de omisión o incumplimiento a la misma, informar a la Mesa Ejecutiva respectiva, la que podrá otorgar plazo prudente para el cumplimiento de las omisiones o irregularidades detectadas o establecer la inhabilitación temporal o definitiva del campo de juego o escenario cuestionado.

COMODIDAD

- a Cada espectador deberá tener una ubicación individual, con espacio suficiente entre las filas de asientos para que se caminar entre las mismas al salir o entrar.
- b. Desde cualquier asiento se deberá obtener una vista libre de obstáculos del terreno de juego.
- c. Deberá haber suficientes servicios higiénicos para los dos sexos en el interior del estadio. Estos servicios deberán contar con lavabos, tener una buena iluminación y estar en una condición de limpieza impecable, preferentemente con puertas anchas de entrada y salida.
- d- Podrán haber puestos de venta de alimentos y bebidas de fácil acceso. No podrán situarse en lugares donde los compradores puedan obstruir el paso de otros espectadores.

e- limpieza total de las instalaciones, eliminación de cualquier material u objeto pasible de ser utilizado como elemento arrojadizo.

TERRENO DE JUEGO.

El terreno de juego deberá estar completamente llano, nivelado y con una superficie en perfectas condiciones para el juego.

La superficie podrá ser de césped natural o sintético (según especificaciones previamente autorizadas) y tener un sistema de riego eficiente.

Se deberán respetar las dimensiones máximas y mínimas del terreno de juego:

Dimensiones recomendadas para el terreno de juego:

Como mínimo las dimensiones de los campos de juego para las Ligas Profesionales serán de 105 metros de largo por 68 de ancho, con un marcado del terreno acuerdo con las mediadas y en la forma estipulada en las Reglas de Juego.

La dimensión máxima de un campo de juego podrá ser de hasta 110 metros de largo por 75 metros de ancho.

Cerco Perimetral:

El cerco perimetral del campo de juego, así como aquel que limite la zona exclusiva de los protagonistas (jugadores, árbitros, técnicos, etc.) deberá tener 2,20 mts. de altura, aceptándose 1,80 mts. en su primer tramo vertical, completándose la altura exigida con el brazo antiescalamiento. De existir foso perimetral, la altura del cerco se medirá desde el nivel superior del mismo.

Drenaje

El terreno de juego deberá disponer de un sistema de drenaje que pueda prevenir al máximo la posibilidad de inundaciones en el mismo

Peligro para los jugadores y otras personas

No deberá haber nada en el terreno de juego o sus alrededores que constituya un peligro para los jugadores y otras personas cuyas tareas les obliguen entrar en el área de juego.

Banco de suplentes

Deberá haber dos bancos a ambos lados de la línea central, paralelos a la línea de banda y a una distancia mínima de 3 m del terreno de juego. La distancia mínima del punto más cercano de cada banco a la intersección de la línea media de medio campo y de la línea de banda deberá ser 3 m. Ambos bancos deberán hallarse equidistantes de la línea de banda y de la línea de medio campo.

Cada banco tendrá lugar como mínimo para 15 personas sentadas.

Los bancos deberán estar en la superficie y no debajo del nivel del terreno de juego. Los asientos preferentemente deberán tener respaldos.

Los bancos deberán estar protegidos con material artificial transparente, que resguarde del mal tiempo y contra objetos lanzados por los espectadores.

Acceso

Deberá haber una ruta de acceso para vehículos que presten servicios de emergencia, incluidos los vehículos de los bomberos y las ambulancias.

VALLAS PUBLICITARIAS ALREDEDOR DEL TERRENO DE JUEGO

Se deberá considerar que la vista de los espectadores no sea obstruida por vallas publicitarias que puedan ser instaladas alrededor del terreno de juego.

La distancia mínima entre la línea de demarcación del campo y de las vallas publicitarias, cuya altura máxima normalmente es de 90 cm, deberá ser:

en la banda: 3 m;

detrás de las líneas de meta y en las banderolas de esquina: 3 m;

De ninguna manera, las vallas publicitarias deberán:

a. estar en lugares que constituyan un peligro para los jugadores, oficiales y otras personas;

b. tener una colocación o un material de construcción que constituya un peligro para los jugadores, oficiales y otras personas;

c. estar fabricadas con algún material cuya superficie pueda reflejar la luz de modo que sea una distracción para los jugadores, árbitros o espectadores;

d. estar colocadas de forma que puedan obstruir a los espectadores en caso de que una evacuación de emergencia en dirección del campo sea necesaria.

VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS

Los dos vestuarios principales deberán tener dimensiones similares y las mismas comodidades.

Acceso: deberá ser una zona privada y protegida, donde los jugadores puedan entrar con seguridad en el estadio sin que sean molestados por el público.

Ubicación: deberá tener un acceso directo al área de juego que esté protegido y asimismo vedado al público y a los medios informativos.

Número: como mínimo 2 habitaciones separadas.-

Superficie mínima: 50 m² c/u

Los vestuarios, los servicios higiénicos y las duchas deberán:

estar bien ventilados y tener aire acondicionado que permita climatizar en invierno y en verano.

tener suelos y paredes de material higiénico que puedan limpiarse con facilidad:

tener suelos antideslizantes, especialmente en las zonas de duchas estar bien iluminados; Equipamiento de cada habitación:

1 mesas de masaje:

bancos para un mínimo de 20 personas;

instalaciones para colgar ropa o armarios para un mínimo de 20 personas;

INSTALACIONES SANITARIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LOS VESTUARIOS

Ubicación: contiguos al vestuario y con acceso directo privado.

8 duchas; 2 lavabos con espejo con conexiones eléctricas; 3 urinarios; 3 retretes

VESTUARIOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS PARA EL CUARTETA ARBITRAL

Ubicación:

Deberá ubicarse separado de los vestuarios de los equipos, pero en sus inmediaciones; deberán tener un acceso directo al área de juego protegido; deberán estar vedados al público y a los medios informativos, se procurará que tenga una parte del mismo aislada que permita ser utilizada en forma exclusiva en caso de árbitros de diferente sexo.

Superficie mínima: 24 m²

El vestuario, los servicios higiénicos y las duchas deberán:

estar bien ventilados y tener aire acondicionado;

tener suelos y paredes de material higiénico que puedan limpiarse fácilmente;

tener suelo antideslizantes especialmente en zona de baños y estar bien iluminados. Equipamiento

instalaciones para colgar la ropa o armarios para 4 personas;

4 sillas o bancos para 4 personas;

1 mesa;

1 mesa de masaje;

INSTALACIONES SANITARIAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS (MÍNIMO):

Ubicación: contiguos al vestuario y con acceso directo privado.

2 duchas; 1 lavabo con espejo; 1 urinario; 1 retrete;

SALA PARA EL EXAMEN MÉDICO DE JUGADORES Y ÁRBITROS

Ubicación: en el área de los vestuarios y lo más cerca posible de los vestuarios de los equipos y del terreno de juego, con fácil acceso a la entrada exterior. Las puertas y los corredores deberán tener la anchura adecuada para permitir el paso de una camilla o de una silla de ruedas.

Superficie mínima: 24 m²

Equipamiento:

camilla para hacer reconocimientos;

un lavabo (con agua caliente);

un botiquín para medicamentos;

una mesa para tratamientos;

SALA PARA EL CONTROL ANTIDÓPING

Cada estadio deberá disponer de una sala para el control antidóping con una sala o área de espera contigua

Ubicación: cerca de los vestuarios de los equipos y vedada al público y a los medios informativos.

Superficie mínima: 16 m².

La sala del control antidóping, el área de espera y la zona de los retretes deberán:

estar bien ventiladas y tener aire acondicionado;

tener suelos y paredes de material higiénico que puedan limpiarse fácilmente;

tener suelos antideslizantes en la zona del baño;

estar bien iluminadas.

Equipamiento:

1 escritorio;

2 sillas;

1 lavabo con espejo;

1 armario con llave.

INSTALACIONES SANITARIAS Y RETRETES:

Ubicación: contigua a la sala de trabajo y con acceso privado directo.

Instalaciones:

1 retrete

1 lavabo con espejo

1 ducha

Sala de espera:

Ubicación: integrada en la sala de trabajo o adyacente a la misma.

Superficie mínima: 12 m².

Equipamiento:

suficientes asientos para 6 personas como mínimo;

instalaciones para colgar ropa o armarios.

ACCESO AL TERRENO DE JUEGO DESDE LOS VESTUARIOS

Los corredores de acceso al terreno de juego de cada vestuario incluido el de los árbitros deberán converger cerca de la salida al campo de juego. Si sólo hay un corredor, éste deberá ser suficientemente amplio para permitir una división del mismo mediante una valla, la cual separará a los equipos cuando éstos entren o salgan del terreno. El punto donde los jugadores y el grupo arbitral entran al campo de juego, deberá estar protegido mediante un túnel extensible hasta dentro del terreno de juego.

No deberá existir ninguna posibilidad de interferencia por parte del público o de los medios informativos en ningún punto de estos corredores o túneles de seguridad.

INGRESO Y EGRESO DEL PÚBLICO

Las entradas al escenario deportivo, deberán ser amplias, para evitar aglomeraciones masivas y techadas parcialmente, a fin de proteger al personal que controla el acceso del público.

Las instalaciones para el público, tales como los servicios higiénicos, los puestos de alimentos y bebidas, etc., situados dentro del escenario, no deberán encontrarse cerca de las puertas y corredores de entrada y salida.

ÁREAS DEL PÚBLICO

CAPACIDAD:

Capacidad de mínima de 2.000 espectadores sentados en los escenarios de Primera División, y de 1.500 en los de la Liga de la Segunda División Profesional.

Los escenarios donde jueguen el Club Nacional de Footbal y el CA Peñarol deberán tener capacidad mínima de 5.000 espectadores sentados determinada por la AUF.

LOCALIDADES:

Todos los espectadores deberán tener asientos individualizables preferentemente numerados. No deberá haber sectores de pie. Desde cada asiento se deberá ver libremente todo el terreno de juego sin obstáculos, teniendo en cuenta que podrá haber vallas publicitarias a lo largo de las líneas de demarcación del campo.

SECTORES:

El estadio deberá estar dividido en dos sectores como mínimo, cada uno de ellos con su propio punto de ingreso, puestos de bebidas y servicios higiénicos.

Cada uno de estos sectores podrá, a su vez, estar subdividido en zonas más pequeñas. Los espectadores no deberán poder pasar de un sector a otro a menos que sea para evacuar el estadio.

Cada sector deberá tener sus propios servicios higiénicos (hombres, mujeres y minusválidos), así como sus propios puestos de bebidas.

Los pasillos de entrada y salida, y de circulación interna, se deberán ajustar a las normas municipales, que faciliten una rápida evacuación de las instalaciones;

Las puertas de acceso e interiores abriendo en sentido de la salida de los usuarios;

SEGURIDAD:

Todas las áreas del estadio, incluidas entradas, salidas, escaleras, puertas, pasajes, techos, áreas públicas y privadas, etc., deberán corresponder a las normas de seguridad determinadas por la Intendencia Municipal correspondientes o normativa legal vigente.

ESPECTADORES MINUSVÁLIDOS

En todos los estadios se deberán tomar las medidas necesarias para acomodar segura y confortablemente a espectadores minusválidos, incluyendo una buena visión del terreno de juego. Los espectadores minusválidos no deberán estar ubicados en un lugar donde su incapacidad para desplazarse rápidamente constituya

estar ubicados en un lugar donde su incapacidad para desplazarse rapidamente constituya un obstáculo para los demás espectadores.

INSTALACIONES PARA LOS MEDIOS PERIODISTICOS

Las instalaciones destinadas a los medios periodísticos deberán tener una buena visión de todo el terreno de juego.

Se deberá crear una zona mixta para las entrevistas después del partido.

Esta zona, por consiguiente, deberá estar situada en un área próxima a los vestuarios.

ILUMINACIÓN

En los escenarios iluminados, la superficie entera del terreno de juego deberá estar uniformemente iluminada con una intensidad mínima de 1200 lux.

Adicionalmente se deberá disponer de un sistema de iluminación de emergencia en caso de apagones. Este sistema deberá garantizar en el área de juego como mínimo dos tercios de la intensidad lúminica expresada

SISTEMA DE COMUNICACIONES AL PÚBLICO

El estadio tendrá un sistema de altoparlantes que pueda ser escuchado y entendido perfectamente en todos los sectores de espectadores del estadio y en el terreno de juego.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Las instalaciones de extinción de incendios en el estadio y las prevenciones generales de incendio, así como todas las normas de seguridad contra incendio en todo el estadio, deberán ser aprobadas por las autoridades locales de prevención de incendios.

ESTRUCTURA DE SEGURIDAD

Todos los aspectos de la estructura del estadio deberán ser aprobados por las autoridades nacionales y municipales.

SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL PÚBLICO

Deberá procurarse que en cada estadio haya una sala de primeros auxilios para atender a espectadores que necesiten asistencia médica.

En general, las salas de primeros auxilios deberán:

- a. estar ubicadas en un lugar de fácil acceso para los espectadores y los vehículos de emergencia dentro y fuera del estadio;
- b. tener puertas y pasajes que conduzcan a ellas y que sean suficientemente anchos para permitir el acceso con camillas y sillas de ruedas;
- c. tener buena iluminación, buena ventilación, climatizada, tomas de corriente eléctrica, agua potable y servicios higiénicos para hombres y mujeres;
- d. tener paredes y suelos (antideslizantes) construidos de material liso y fácil de limpiar; e. disponer de un lugar para guardar camillas, mantas, almohadas y material de primeros auxilios:
- f. tener un teléfono con comunicación externa e interna;
- g. estar claramente señalizadas tanto fuera como dentro de todo el estadio.